



1989041

RESOLUCION EXENTA N° 7.458

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
 RECIBIDO



Santiago, 29 DICIEMBRE 2.006

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
 RECEPCION

VISTOS : El D.L. N° 1263, de 1975; el D.S. (I) N° 3860, de 1995; el D.S. (I) N° 10, de 1999, el D.S. (I) N° 1136 del Año 2001 y la Ley de Presupuestos vigente, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo Social debe servir a los propósitos y objetivos esenciales definidos para esta cartera;  
 Que existe la necesidad de establecer los criterios de asignación de recursos y reglamentar la presentación de los mismos;  
 Que en el propósito de extender los grados de participación ciudadana en la generación de los proyectos e iniciativas a financiar se ha profundizado el proceso de desconcentración del Fondo, y por tanto, se requiere establecer los necesarios requerimientos para orientar los recursos a los fines Ministeriales; y  
 Que la gran variedad de tipos de iniciativas puedan obstaculizar la adecuada focalización temática de las inversiones, haciendo necesaria la creación de una política de asignación de recursos,

**RESUELVO**

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

1. La División de Administración y Finanzas, mediante el programa de Fondo Social deberá recibir, procesar e informar a esta Subsecretaría y gestionar la entrega de recursos de acuerdo a la reglamentación vigente, siendo esta una función exclusiva de dicha División.
2. Los proyectos e iniciativas de Fondo Social para el año 2007, deberán ser presentados en forma y oportunidad que las respectivas instrucciones señalen. En caso contrario, estas iniciativas no serán elegibles.



3. Para los efectos de postular se considerarán válidas las peticiones registradas y aprobadas por la unidad de Fondo Social, sólo dentro del plazo establecido en el año 2007, y de acuerdo a las instrucciones impartidas para el presente año.
4. Para el período 2007 serán considerados todos los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las normas que regulan el Fondo Social y persigan las finalidades que en ellas se establecen. Serán priorizados aquellos que, de manera más eficiente y eficaz, contribuyan a prevenir o mitigar las condiciones de vulnerabilidad que afectan a un grupo determinado de personas de bajos ingresos. Se preferirán aquellos proyectos que promuevan la asociatividad estable y solidaria de un grupo de personas de bajos ingresos que, a través de actividades de prevención del delito, educativas, deportivas, culturales o productivas, refuercen la capacidad del grupo y de cada uno de sus integrantes para prevenir, mitigar o superar su situación de vulnerabilidad.
5. Para efectos evaluativos no se considerará lo establecido en el punto anterior en los proyectos cuyo financiamiento provenga de transferencias de otro organismo público o cuando se trate de proyectos de Emergencia.
6. Los proyectos provenientes de traspasos de otros organismos públicos, deberán contar previamente con el Visto Bueno del Subsecretario del Interior para ser ejecutados.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**FELIPE HARBOE BASCUÑAN  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Carlos Varas Gonzalez*

**CARLOS VARAS GONZALEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior**